


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ADENDA	
		Código: CT-FO-18	
		Versión No. 00	Página 1 de 2
Fecha.		08	03 2018

ADENDA No. 002

La Estrella, 20 de septiembre de 2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-061-2023

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES Y MARSUPIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MUEBLES Y ENSERES, ENTRE OTROS. COMO TAMBIÉN LA INMUNIZACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, LAVADO Y LIMPIEZA CON DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ”

Que el Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defensa, la Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, mediante la cual se nombra al señor Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en Resolución 264 del 4 de marzo de 2019, mediante la cual se aclara y modifica la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 y en cumplimiento de los principios Constitucionales, y legales, se permite informar lo siguiente:

Que el día 14 de septiembre de 2023, se publicó el proceso de selección N° 007-061-2023.

Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha para las observaciones hasta el 18 de marzo de 2023 a las 17:00.

Que mediante mensaje en la plataforma del SECOP II del día 14/09/2023 siendo las 4:02:45 PM, la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS envió observaciones al proceso 007-061-2023.

Que a través de mensaje en la plataforma del SECOP II el día 20/09/2023 se dio respuesta a las observaciones presentadas por la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS.

Que la respuesta dada a las observaciones implica la modificación de algunas especificaciones técnicas y requerimientos técnicos habilitantes por lo que es conveniente realizar adenda modificatoria al informe técnico y a la invitación pública del proceso de selección 007-061-2023.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 contempla el lugar y oportunidad para realizar modificación de los pliegos de condiciones, así: **La Entidad Estatal puede**

modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En mérito de lo expuesto y estando en la oportunidad procesal para realizar una modificación al proceso 007-061-2023 se procederá en derecho.

Atentamente,

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco.

Elaboro: Juan Guillermo Castaño Lopez
Coordinador de Contratos